

~~J~~ Dni la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á vísce de
20 mil sevientos veinte y uno se Juntaon
Cenzellos, ²⁰⁸ Lorca Jurisdiccion y Regimiento de e
en la sala que acostumbra para tratar y confe
cias tocantes al servicio de su Magestad bien
fida de esta Republica es á saber el señor Oficio
Joseph Exea y Mula Abogado & los Cabes Consej
dores Decano de esta ciudad que como tal ej
ze la Real Jurisdiccion por auencia del señor
Juan Antonio S. ta María Abogado & los Cabes
seos Correspodencia Interiano de esta ciudad por s
Maz, y los señores Dn. Alfonso Matheo, Dn. Alphi
Joseph fernandez oviedo, Dn. Patricio Pérez Monte
Dn. Bartomeo Gazzia Barquen Residores =

D. Juan Miguel Manzanera, y Fernande Salas
Jurados =

~~Foxage~~

~~J~~ En este asuntamiento se ha visto una carta del
señor Capitan General, y el de Valencia previniendo
que debiendo tomar foxage carreteras del Re
miento & Caballeria & Extremadura, y no viendo lo
beniente a este beneficio sea en el quartel de esta ciudad
quien encarga facilitar caballeria para este efecto
bien sea en algun Tercer o en otro paraje Comm
do y proporcionado su fra & otra carta en valen
cia á treinta & Diciembre pasado proximo;
entendido por la ciudad = Acordo se responda á